

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00126-00
PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: HEREDEROS DE MARÍA CLAUDINA BENAVIDES RIVERA
DEMANDADO: LUIS ALFONSO MORENO AMADO

Visto el informe que antecede, y, de revisado el memorial allegado por el deprecante, si bien se advierte en el asunto del correo, que es una solicitud de oficio digital de medida cautelar, el escrito adjunto es confuso en el enunciado que se cita: **SEGUNDO.** En razón de lo anterior y en termino me permito presentar respetuosamente ante su despacho, oficio de inscripción e medida cautelar sobre el bien inmueble en formato digital para su posterior u inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Guaduas, en atención a lo dispuesto por ley 2213 del 2022. (aparte resaltado fuera del texto). Siendo indescifrable el petitorio concreto del togado.

En razón a ello, el Juzgado, **Dispone:**

ASUNTO ÚNICO: REQUERIR al memorialista, para que eleve su petición de forma concreta, siendo cuidadoso y coherente en la redacción, atendiendo la puntualidad y claridad, evitando generar confusiones con los escritos allegados.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 012 de fecha 02 FEB 2023</p> <hr/> <p>NELSY C. SANCHEZ TREJO SECRETARIA</p>
---	---

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9f2ca27061dcdd70d12ecb6a597b629b300c396196506387a1ca493cbc6307**

Documento generado en 01/02/2023 03:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>